



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 015-2021-PROCIENCIA-DE

Lima, 8 de setiembre de 2021

VISTOS: El Acta de Reunión N° 010-2021 de fecha 6 de setiembre de 2021, del Comité Técnico de PROCIENCIA, el Informe N° 004-AS-2021-PROCIENCIA-UD-URM que cuenta con Proveído N° 017-AS-2021-PROCIENCIA-UD, y el Informe N° 021-AS-2021-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 6 de setiembre de 2021, de la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° 013-2021-PROCIENCIA-UAL-DAHB que cuenta con Proveído N° 019-2021-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 8 de setiembre de 2021, de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT, y tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica, para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma, y que el Programa PROCIENCIA inicia operaciones a partir del día siguiente de concluido el proceso de fusión. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;



Que, de acuerdo con el Artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 062-2021-CONCYTEC-P de fecha 21 de junio de 2021, que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las Unidades del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, toda referencia a las Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora FONDECYT en normas, procedimientos administrativos, resoluciones, directivas, actos de administración, actos administrativos y demás documentos de similar naturaleza, deberá entenderse respecto de las Unidades Orgánicas del PROCIENCIA, de acuerdo con lo establecido en su Manual de Operaciones y el Cuadro de Equivalencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, modificada por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, el cual define su estructura funcional y señala en el Artículo 11 y literales f) y l) del Artículo 12, que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa PROCIENCIA, tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa PROCIENCIA; y tiene entre sus funciones aprobar, realizar el seguimiento y evaluar el expediente de los concursos a ser implementados por el Programa PROCIENCIA, así como la expedición de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondientes;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044- 2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA. Asimismo, los numerales 4.2. y 5.2 de la citada Directiva establecen el sub proceso de implementación, que consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección y el Seguimiento y Monitoreo llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA; así como la organización y niveles de responsabilidad para la aprobación del Instrumento Financiero y su implementación, estableciéndose en el sub numeral 5.2.5 que la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA, deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección y Seguimiento y Monitoreo;

Que, los Artículos 26 al 34 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia No 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, modificado por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, establecen que la Unidad de Diseño y la Unidad de Gestión de Concursos son dependientes de la Dirección Ejecutiva. La Unidad de Diseño es responsable del proceso de diseño y desarrollo del expediente del concurso, y tiene, entre sus funciones, formular y proponer a la Dirección Ejecutiva el calendario de concursos y gestionar el expediente de estos, así como recopilar e incorporar las mejores prácticas en el diseño de los expedientes de los concursos del Programa PROCIENCIA. De otro lado, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso selección de beneficiarios, que incluye la promoción de los concursos, la evaluación y selección de beneficiarios para la financiación de proyectos,



programas y becas en ciencia y tecnología, y tiene entre sus funciones, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras. Por su parte, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso de soporte, seguimiento y evaluación de beneficiarios, que incluye el seguimiento de los proyectos y programas de Ciencia y Tecnología financiados con los fondos de ciencia y tecnología bajo la administración del Programa PROCIENCIA, y tiene entre sus funciones, brindar soporte y asistencia técnica a los beneficiarios de las subvenciones y transferencias financieras de acuerdo a la normativa establecida relacionada a la gestión de los contratos y convenios del Programa PROCIENCIA;

Que, por otro lado, el literal g) del Artículo 12 del citado Manual de Operaciones, establece como función de la Dirección Ejecutiva constituir el Comité Técnico del Programa PROCIENCIA que se encarga de gestionar y opinar sobre actividades propias de los concursos de los esquemas financieros;

Que, los Artículos 1 y 4 del Reglamento del Comité Técnico de FONDECYT aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva No 026-2016-FONDECYT-DE de fecha 22 de marzo de 2016, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva No 002-2021-FONDECYT-DE de fecha 15 de enero de 2021, disponen que el Comité Técnico es un órgano colegiado de apoyo técnico a la gestión en la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA, que vela y controla que los procesos se realicen conforme las normas internas y tiene como finalidad contribuir a la gestión realizando acciones de revisión y evaluación de calidad respecto a los Esquemas Financieros;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 del citado Reglamento, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2021-FONDECYT-DE de fecha 15 de enero de 2021, establece como función del Comité Técnico, la de revisar y evaluar el expediente del Concurso del Esquema Financiero, presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo, para su aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva, el mismo que deberá contener como mínimo la siguiente documentación: Al momento del lanzamiento de la convocatoria (Primer grupo de documentos), a) Las Bases según estándar de la Unidad de Desarrollo, y b) Documento de autorización presupuestal. Al momento de la integración de las Bases o en la fecha establecida en las bases, si no hubiera consultas que ameriten una integración (Segundo grupo de documentos), c) Proyecto de contrato o convenio, d) Ficha de postulación en línea, e) Cartilla de evaluación, f) Perfil del evaluador y/o guía de evaluación, y g) Guía de seguimiento y monitoreo del esquema financiero de la subvención. Agrega el anotado numeral que en caso de existir una integración de bases, el Comité Técnico deberá revisar la modificación de los documentos descritos en el segundo grupo de documentos, y que por otro lado, si no existiera integración de bases toda la documentación descrita en el segundo grupo de documentos deberá ser recabada y tramitada por la Unidad de Desarrollo. Señala también dicho numeral que algunos de los documentos podrán no aplicar, en algunos casos, por su naturaleza, y que los documentos antes señalados deberán estar visados por el personal responsable y competente de la Unidad que los formuló;

Que, en virtud a ello, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de agosto de 2021, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-03 denominado Concurso "Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas", el cual se encuentra conformado por i) las Bases de Concurso y Anexos, ii) el Certificado de Crédito Presupuestario, iii) la Ficha Técnica, y iv) el Formato de Revisión de Bases, como primer grupo de documentos;



Que, según consta en el Acta de Reunión N° 010-2021, el Comité Técnico del FONDECYT, en sesión llevada a cabo el 06 de setiembre de 2021, y luego de la respectiva revisión y evaluación de las Bases Integradas y Modificadas con sus respectivos anexos propuestas por la Unidad de Desarrollo, de las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación actualizadas, de la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación del concurso; y, del Acta de Entrega de Convocatoria N° 004-2021, acordó recomendar la emisión del acto resolutivo que apruebe los citados documentos y los incorpore al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-03 denominado Concurso “Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas”, precisando respecto al modelo de contrato, que este sería remitido por la Unidad de Asesoría Legal del PROCENCIA, en la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 004-AS-2021-PROCENCIA-UD-URM, el cual cuenta con Proveído N° 017-AS-2021-PROCENCIA-UD, ambos de fecha 6 de setiembre de 2021, la Unidad de Diseño de PROCENCIA, informa que al evaluar las consultas recibidas por los postulantes de la convocatoria, se identificó la necesidad de integrar las Bases del Concurso y sus respectivos anexos, asimismo, anota que se consideraron otras modificaciones en atención a las precisiones señaladas por las unidades de línea de PROCENCIA, por lo que procede con adjuntar el detalle de la integración y modificaciones en el Anexo 1 al citado informe. Finalmente, solicita que en base a los acuerdos arribados en sesión del Comité Técnico de PROCENCIA, se emita la resolución que apruebe el segundo grupo de documentos que deberán incorporarse en el Expediente de Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-03 denominado “Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas”, para lo cual, mediante Informe N° 021-AS-2021-PROCENCIA-UD de la misma fecha, remite a la Dirección Ejecutiva de PROCENCIA las Bases Integradas y Modificadas del Concurso con sus respectivos anexos, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y del Acta de Entrega de Convocatoria N° 004-2021;

Que, mediante el Informe N° 013-2021-PROCENCIA-UAL-DAHB el cual cuenta con Proveído N° 019-2021-PROCENCIA-UAL, ambos de fecha 8 de setiembre de 2021, la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados por el Comité Técnico de PROCENCIA, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe la integración y modificación de las Bases de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-03 denominado Concurso “Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas”, y como consecuencia de ello, se sustituyan las mismas y sus anexos, por las Bases Integradas y Modificadas y sus anexos, elaborada por la Unidad de Diseño de PROCENCIA, asimismo, se incorpore al referido Expediente, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y el Acta de Entrega de Convocatoria N° 004-2021. Por otro lado, cumple con adjuntar el Modelo de Contrato correspondiente para su incorporación al citado Expediente de Convocatoria;

Que, finalmente, el mencionado informe legal agrega que las Bases Integradas y Modificadas y sus anexos, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Convocatoria N° 004-2021 y el Modelo de Contrato, cuentan con el visado y conformidad del personal responsable y competente de la Unidad que los formuló, tal como lo dispone el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Comité Técnico de PROCENCIA;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCENCIA, resulta necesario aprobar las Bases Integradas y Modificadas con sus anexos, y como consecuencia, sustituir las Bases del Concurso que forman parte del Expediente de



Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-03 denominado Concurso “Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de agosto de 2021, e incorporar al mismo, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Convocatoria N° 004-2021, y el Modelo de Contrato;

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal, Tecnologías de la Información, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa PROCIENCIA, del Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la integración y modificación de las Bases y sus anexos que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-03 denominado Concurso “Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de agosto de 2021, propuesta por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Sustituir las Bases y sus anexos del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-03 denominado Concurso “Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de agosto de 2021, por las Bases Integradas y Modificadas y sus anexos, que en anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Incorporar las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Convocatoria N° 004-2021 y el Modelo de Contrato, que en anexo forma parte de la presente Resolución, al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2021-03 denominado Concurso “Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de agosto de 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, Asesoría Legal, Tecnologías de la Información, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación del Programa PROCIENCIA, así como a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC y a la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases Integradas y Modificadas y sus Anexos, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y el Modelo de Contrato, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y

Estudios Avanzados

PROCIENCIA